



Resolución Ministerial 551-2003-MTC/02

Lima, 15 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene la función de diseñar, normar y ejecutar la política de promoción y desarrollo en materia de transportes y comunicaciones, entre otras;

Que, conforme a sus funciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, hoy Ministerio de Transportes y Comunicaciones, realizó durante los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, la obra de Mejoramiento del Aeródromo de Puerto Esperanza, ubicado en la provincia de Purús y departamento de Ucayali, siendo liquidado dichos trabajos mediante Resolución Directoral N° 297-2000-MTC/15.16;

Que, asimismo, conforme a sus funciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, hoy Ministerio de Transportes y Comunicaciones, realizó durante los años 1994, 1995 y 1996, la obra de Ampliación y Rehabilitación del Aeropuerto de Tarapoto, ubicado en la provincia y departamento de San Martín, siendo liquidados dichos trabajos mediante Resoluciones Directorales N° 088-97-MTC/15.16 y 064-2000-MTC/15.16;

Que, del mismo modo, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, hoy Ministerio de Transportes y Comunicaciones, realizó durante los años 1994, 1995 y 1996, la obra de Mejoramiento del Aeropuerto de Tumbes, ubicado en la provincia y departamento de Tumbes, siendo liquidados dichos trabajos mediante Resoluciones Directorales N° 001-97-MTC/15.12 y 029-2002-MTC/15.16;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, hoy Ministerio de Transportes y Comunicaciones también realizó durante los años 1995, 1996, 1997 y 1998, la obra de Mejoramiento del Aeródromo de Ciro Alegría, ubicado en la provincia de Condorcanqui y departamento de Amazonas, siendo liquidados dichos trabajos mediante Resoluciones Directorales N° 039-98-MTC/15.16 y 071-2000-MTC/15.16;



Que, asimismo, conforme a sus funciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, hoy Ministerio de Transportes y Comunicaciones, realizó durante los años 1998, 1999 y 2000, la obra de Mejoramiento del Aeropuerto de Jaén, ubicado en la provincia de Jaén y departamento de Cajamarca, siendo liquidados dichos trabajos mediante Resoluciones Directorales N° 040-2000-MTC/15.16, 042-2000-MTC/15.16 y 067-2001-MTC/15.16;

Que, finalmente, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, hoy Ministerio de Transportes y Comunicaciones, realizó durante el año 1999, la obra de Rehabilitación de la Pista de Aterrizaje del Aeródromo de Breu, ubicado en la provincia de Atalaya y departamento de Ucayali, siendo liquidados dichos trabajos mediante Resolución Directoral N° 069-2000-MTC/15.16;

Que, mediante Memorandum N° 129-2003-MTC/10.03 la Dirección de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que el valor actualizado al mes de diciembre 2002 de las inversiones efectuadas en el Aeródromo de Breu asciende a S/. 660,456.68 (Seiscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuentiséis y 68/100 Nuevos Soles), en el Aeródromo de Ciro Alegría asciende a S/. 8'859,296.97 (Ocho Millones Ochocientos Cincuentinueve Mil Doscientos Noventiséis y 97/100 Nuevos Soles), en el Aeródromo de Puerto Esperanza asciende a S/. 20'546,836.59 (Veinte Millones Quinientos Cuarentiséis Mil Ochocientos Treintiséis y 59/100 Nuevos Soles), en el Aeropuerto de Jaén asciende a S/. 8'541,947.24 (Ocho Millones Quinientos Cuarentiún Mil Novecientos Cuarentisiete y 24/100 Nuevos Soles), en el Aeropuerto de Tarapoto asciende a S/. 14'538,749.62 (Catorce Millones Quinientos Treintiocho Mil Setecientos Cuarentinueve y 62/100 Nuevos Soles), y en el Aeropuerto de Tumbes asciende a S/. 15'202,549.14 (Quince Millones Doscientos Dos Mil Quinientos Cuarentinueve y 14/100 Nuevos Soles);

Que, resulta necesario efectuar las transferencias de la inversiones realizadas en los Aeródromos de Breu, Ciro Alegría y Puerto Esperanza y los Aeropuertos de Jaén, Tarapoto y Tumbes, dictando el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 y la Ley N° 27791;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las transferencias de las inversiones realizadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y





Resolución Ministerial 551-2003-MTC/02

Comunicaciones a favor de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., en las obras y con las cantidades que se señalan a continuación:

- Rehabilitación de la Pista de Aterrizaje del Aeródromo de Breu, ubicado en la provincia de Atalaya y departamento de Ucayali, por la cantidad de S/. 660,456.68 (Seiscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuentiséis y 68/100 Nuevos Soles).
- Mejoramiento del Aeródromo de Ciro Alegría, ubicado en la provincia de Condorcanqui y departamento de Amazonas, por la cantidad de S/. 8'859,296.97 (Ocho Millones Ochocientos Cincuentinueve Mil Doscientos Noventiséis y 97/100 Nuevos Soles).
- Mejoramiento del Aeródromo de Puerto Esperanza, ubicado en la provincia de Purús y departamento de Ucayali, por la cantidad de S/. 20'546,836.59 (Veinte Millones Quinientos Cuarentiséis Mil Ochocientos Treintiséis y 59/100 Nuevos Soles).
- Mejoramiento del Aeropuerto de Jaén, ubicado en la provincia de Jaén y departamento de Cajamarca, por la cantidad de S/. 8'541,947.24 (Ocho Millones Quinientos Cuarentiún Mil Novecientos Cuarentisiete y 24/100 Nuevos Soles).
- Ampliación y Rehabilitación del Aeropuerto de Tarapoto, ubicado en la provincia y departamento de San Martín, por la cantidad de S/. 14'538,749.62 (Catorce Millones Quinientos Treintiocho Mil Setecientos Cuarentinueve y 62/100 Nuevos Soles).
- Mejoramiento del Aeropuerto de Tumbes, ubicado en la provincia y departamento de Tumbes, por la cantidad de S/. 15'202,549.14 (Quince Millones Doscientos Dos Mil Quinientos Cuarentinueve y 14/100 Nuevos Soles).

Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A. y demás órganos competentes.

Regístrese y comuníquese.


Eduardo Iriarte Jiménez

Ministro de Transportes y Comunicaciones

